



Santiago, 11 de noviembre de 2020

Señor  
Emanuel Ibarra Soto  
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

Att.: Mauro Lara Huerta, Fiscal Instructor

Mat.: Solicita ampliación de plazo.

Ref.: Proceso de sanción Rol F-041-2016, SQM Salar Atacama.

Ant.: Resolución Exenta N° 29/Rol F-041-2016, de 26 de octubre de 2020, Previo a proveer, incorpórense observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por SQM Salar S.A.

Cecilia Urbina Benavides, en representación de SQM Salar S.A. (en adelante "SQM Salar"), ambos domiciliados para estos efectos en El Trovador N° 4285, comuna de Las Condes, Santiago, en procedimiento sancionatorio F-041-2016, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles conferido mediante el Resuelvo II de la Resolución Exenta N° 29/Rol F-041-2016, de 26 de octubre de 2020, para la presentación de un programa de cumplimiento refundido que se haga cargo de las observaciones formuladas por vuestra Superintendencia del Medio Ambiente en la Resolución Exenta referida, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar, citar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación de una nueva versión refundida del programa de cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente.

Se hace presente que la Resolución Exenta N° 29/Rol F-041-2016, de 26 de octubre de 2020, fue notificada a mi representada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 inciso 2° de la Ley N° 19.880, el día 09 de noviembre de 2020.

Por tanto, en atención a lo expuesto, solicito a Ud. se sirva acceder a ampliación del plazo solicitada para efectos de presentar un nuevo programa de cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Cecilia Urbina Benavides**  
pp. SQM Salar S.A.